REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO (- - 000284

(24 JUN. 2024

Por la cual se adjudica el Proceso No. 064 de 2024
Modalidad: Selección Abreviada de Menor Cuantía

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Defensa Civil Colombiana, en uso de las facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas por los artículos 189 numeral 23, 209, 211 de la Constitución Política, la ley las Leyes 80 de 1993[1], 1150 de 2007[2], Decreto Reglamentario 1082 de 2015[3], Decreto 2087 del 2017[4], resolución número 000194[5] del 22 de marzo de 2017 y resolución número 000644[6] del 01 de diciembre de 2020 Resolución 000083 del 29[7] de febrero de 2024 de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante resolución No. 000222 del 27 de mayo de 2024, se dio apertura al proceso No. 064 de 2024 – Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA GRUPOS DE RESCATE Y SALVAMENTO ACUATICO DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA".

Que, el día 13 de junio de 2024 a las 02:30 pm horas, se llevó a cabo el cierre del proceso recibiéndose cinco (05) ofertas de las empresas: IMDICOL S.A.S, MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS, KAYROS, REPRESENTACIONES CS SAS y LA GEMA SAS, propuestas que fueron remitidas a los comités Jurídico, Económico/Financiero y Técnico para su respectiva evaluación

Que los informes de evaluación de los comités jurídicos, económico/financiero y técnico, se publicaron en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II el 18 de junio de 2024, dentro de este término no se recibieron observaciones a los informes de evaluación, y las empresas, allegaron los documentos de subsanación o aclaración requeridos por los comité Jurídico, Económico y Técnico.

[1] Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
[2] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
[3] **Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional**
[4] Por el cual se modifica la estructura interna de la Defensa Civil Colombiana
[5] Por la cual se delega parcialmente la competencia en materia contractual, algunas funciones administrativas y se derogan unas resoluciones
[6] Por la cual se hace un nombramiento ordinario
[7] "Por la cual se delega parcialmente la competencia en materia contractual, régimen especial y se deroga parcialmente resoluciones"

Que el 24 de junio de 2024 en audiencia de adjudicación de acuerdo al cronograma del proceso, el comité jurídico, económico y técnico habilitaron a los proponentes REPRESENTANCIONES CS S.A.S publicado en la plataforma SECOPII, en concordancia con lo expresado en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. El informe consolidado por los comités fue el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIONES										TOTAL
	JURIDICA	ECONOMICA /FINANCIERA			TECNICA					OTROS ASPECTOS	
							PUNTAJES ADICIONALES (100)				
	HABILITADO / RECHAZADO	DOCUMENTOS	INFORME FINANCIERO	PUNTAJE (40 PUNTOS)	ESPECIFICACIONES TECNICAS	GARANTIA Y TERMINO DE GARANTIA	GARANTIA EXTENDIDA 50 PUNTOS	TRANFERENCIA DE CONOCIMIENTO 50 PUNTOS	TOTAL	Proponente Nacional (10)	
IMDICOL S A S	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	20,77	CUMPLE	RECHAZADO	0	0	0	10	30,77
MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	HABILITADO	RECHAZADO		0,00	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0,00
KAYROS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	30,79	CUMPLE	CUMPLE	0	0	0	10	40,79
REPRESENTACIONES CS SAS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	20,10	CUMPLE	CUMPLE	50	50	100	10	130,10
LA GEMA SAS	HABILITADO	RECHAZADO		0,00	CUMPLE	CUMPLE		50	50	10	60,00

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y verificado que se siguió el proceso contractual ordenado por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia, el día 24 de junio de 2024 el Comité Asesor de Contratación recomendó al Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad – Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso No. 064 de 2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA GRUPOS DE RESCATE Y SALVAMENTO ACUATICO DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA", al proveedor REPRESENTACIONES CS SAS, identificada con NIT 830.113.762 - 0, por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($135.234.200), incluido IVA, teniendo en cuenta que cumplió con los factores jurídicos, económicos- financiero y técnicos, establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso No. 064 de 2024, Modalidad: Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA GRUPOS DE RESCATE Y SALVAMENTO ACUATICO DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA", de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y oferta, las cuales hacen parte integral del futuro contrato, al proveedor **REPRESENTACIONES CS SAS,** identificada con NIT 830.113.762 - 0 por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($135.234.200), incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar como supervisor del contrato al funcionario **NÉSTOR ALDO SERNA SÁNCHEZ,** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.865.250

expedida en Bogotá, quien presta sus servicios en la Subdirección Operativa de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar al Grupo Administrativo de la Defensa Civil Colombiana la elaboración del contrato y realización de los trámites legales para su perfeccionamiento y legalización, con el lleno de los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes para el respectivo proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página www.colombiacompra.gov.co del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 JUN. 2024

Coronel (r). **FERNANDO ALARCON BAQUIRO**
Subdirector Administrativo y Financiero
Defensa Civil Colombiana

Elaboró: T.S **Angie K. Rodriguez Cardozo**. – Estructurador del proceso
Revisó: Abg. Richard Andrés Montenegro – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ing. **Luis Ernesto López Torres** – Jefe Grupo Administrativo (e)